

PASCUA MILITAR: LAS ÓRDENES DEL REY A LAS FUERZAS ARMADAS

Miguel Ballenilla y García de Gamarra*

* Universidad de Almería, España. Email: mballenilla@historiadeltiempopresente.com

Recibido: 7 enero 2014 / Revisado: 27 junio 2014 / Aceptado: 14 noviembre 2014 / Publicado: 15 febrero 2015

Resumen: La Pascua Militar constituye un solemne acto castrense presidido por S.M. el Rey al que asisten la Familia Real y las primeras autoridades del Estado. Por su carácter marcadamente institucional, el discurso del Rey es el más relevante de los que se dirigen a las Fuerzas Armadas. En este trabajo se analiza la evolución del citado discurso en las últimas cuatro décadas, los elementos que centran su contenido, su relación con el papel que ejerce el Rey como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, y los acontecimientos que afectan a los Ejércitos y la Defensa Nacional.

Palabras clave: Discurso, Análisis, Pascua Militar, Rey, Fuerzas Armadas, Constitución, Transición, Terrorismo.

Abstract: The “Pascua Militar” is a solemn military ceremony presided by HM The King attended by the Royal Family and the highest authorities of the state. The importance of this institutional event becomes the King’s speech as the most relevant of which are addressed to the Armed Forces. In this paper we analyse the evolution of that discourse in the last four decades, we identify the elements that focus their content, its relationship to the role played by the King as Supreme Commander of the Armed Forces and the events affecting them and National Defence.

Keywords: Speech, Analysis, King, Armed Forces, Constitution, Political change, Terrorism.

INTRODUCCIÓN

La Pascua Militar tiene una profunda tradición en la vida castrense española. Su celebración se remonta al reinado de Carlos III, cuando, el 6 de enero de 1782, se recuperó la localidad menorquina de Mahón, que se hallaba en poder de los ingleses. Como expresión de júbilo, Carlos III ordenó a los virreyes, capitanes generales, gobernadores y comandantes militares que, en la fiesta de la Epifanía, reuniesen a las guarniciones y notificasen en su nombre a jefes y oficiales de los ejércitos su felicitación.

La Pascua Militar, además de su carácter tradicional, constituye un solemne acto castrense con el que se inicia el año militar, presidido por S.M. y al que asisten la Familia Real, el presidente del Gobierno, ministros, autoridades civiles, y una nutrida representación de los tres ejércitos de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, así como de todas las jerarquías y empleos militares.

Por su carácter marcadamente institucional, con presencia de las más altas autoridades del estado, civiles y militares, el discurso de S.M. el Rey es el más relevante de los que se dirigen a las Fuerzas Armadas, no siendo estas las únicas destinatarias, ya que la amplia repercusión mediática del evento, permite proyectar a la sociedad una imagen de la Defensa, las Fuerzas Armadas y su Jefatura Suprema.

Nos proponemos en este trabajo, mediante el análisis de los treinta y siete discursos de la

Corona pronunciados con ocasión de la Pascua Militar¹, estudiar en qué forma se materializa la Jefatura Suprema de las Fuerzas Armadas, figura –cuyas funciones han sido y siguen siendo objeto de debate- y cuál ha sido la evolución de los discursos, que hay de permanente y cambiante, y a qué han respondido estos cambios.

Cerca de cuarenta años de discursos, desarrollados en un marco institucional estable de gran significación, que abarca un análisis del año vencido y facilita guías directivas para el año entrante, nos proporciona una fuente de primer orden para una investigación que analice la evolución del discurso de la corona, los elementos que centran su contenido, su relación con los acontecimientos que afectan a los Ejércitos y la Defensa Nacional.

Si bien el análisis del discurso político es una disciplina que está ganando terreno en los últimos años, no se tiene conocimiento de que se haya desarrollado sobre los discursos de la corona y, desde luego, no existe referencia alguna al estudio que abordamos, para el que plantamos dos hipótesis:

1.- La Jefatura Suprema de las Fuerzas Armadas, asignada por la Constitución al Rey, se ha ejercido fundamentalmente para evitar la intervención de los ejércitos en la política interior del Estado.

2.- Los discursos del Rey en la Pascua Militar son un reflejo de la política de defensa del Gobierno.

La necesaria brevedad que exige un artículo, impide utilizar en toda su extensión la metodología del análisis del discurso, por ello nos apoyaremos fundamentalmente en su dimensión cuantitativa, que mediante un análisis de la frecuencia en la utilización de determinadas palabras y sintagmas, así como el espacio dedicado a un ámbito temático, nos permita, en comparación con la evolución de determinados acontecimientos históricos y legislativos, reali-

¹ Se han utilizado los discursos de S.M. el Rey pronunciados con ocasión de la Pascua Militar desde 1976 a 2013 ambos inclusive (excepto 1992 que no tuvo lugar) obtenidos de la web de la Casa Real <http://www.casareal.es> [con acceso el 2 de julio de 2013].

zar un análisis crítico que nos permita comprobar las hipótesis planteadas. Todo ello sin renunciar a una aproximación cualitativa apoyándonos, como refuerzo y explicación de los datos obtenidos, en el análisis e interpretación de algunos significativos fragmentos discursivos.

Inicialmente abordamos la primera hipótesis. Para ello, y con base en el debate sostenido por destacados juristas, analizamos el carácter representativo o efectivo de la Jefatura de las Fuerzas Armadas que la Constitución asigna al Jefe del Estado. Con este soporte teórico nos adentramos en el análisis de los discursos identificando aquellos elementos que puedan avalar una u otra interpretación del ejercicio de esta jefatura sobre las FAS.

La segunda hipótesis la afrontamos mediante una comparación de la temática de los discursos, con la legislación que define la política de defensa del gobierno. Dada el amplio abanico de esta política, nos hemos ceñido a la evolución que experimentan las misiones asignadas a las fuerzas armadas, de las tradicionales asignadas en el texto constitucional a las relacionadas con la paz y seguridad internacional que van delimitando las sucesivas Directivas de Defensa.

Por último, realizaremos un análisis de la presencia del problema terrorista en los discursos. La evolución de la amenaza terrorista, de carácter eminentemente nacional en las primeras décadas, para evolucionar a un problema de seguridad exterior de carácter estratégico e internacional, nos permitirá contrastar ambas hipótesis.

1. JEFATURA REPRESENTATIVA O EFECTIVA

La figura de un rey que no solo ejerce la autoridad sobre las fuerzas armadas, sino que está integrado en ellas –el rey soldado– no tiene su origen en la Transición, se remonta a la Restauración del siglo XIX. La Constitución de 1978 recuperó el modelo canovista con la misma finalidad: Neutralizar al ejército como actor político integrando al monarca en él, que ejercería como poder moderador articulando las relaciones entre civiles y militares.

Esta jefatura ha sido y sigue siendo objeto de debate constitucional. A juicio del profesor titu-

lar de Derecho constitucional de la Universidad de Valencia, Lorenzo Cotino Hueso², los artículos 8º, 62h y 97 de la Constitución española (CE) generan un peligroso triángulo, habida cuenta de que el 8º, por encontrarse en el Título Preliminar, que contiene los grandes principios y describe los sujetos de la vida política, puede sugerir una consideración “institucional” de las Fuerzas Armadas, más allá de la simple “Administración militar” que el artículo 97 somete al Gobierno, generando, por tanto, una diferenciación entre “Administración militar” y el conjunto de las Fuerzas Armadas, cuya Jefatura Suprema, por el artículo 62.h, estaría en manos del Rey con una clara función material, no simbólica. Esto daría lugar al temido dualismo de poder militar y civil, sin que el primero este sometido al segundo.

Esta aparente disfunción constitucional ha sido objeto de atención³, y no han faltado voces que reclaman su corrección en una eventual reforma de la Carta Magna⁴. Corrección que debería ir orientada a extraer del Título Preliminar el citado artículo 8º para ubicarlo en el Título IV dedicado al Gobierno y la Administración, como lo están las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, disipando con una nueva redacción cualquier interpretación sobre la dependencia que deben de tener los Ejércitos al Gobierno.

No obstante, la interpretación que realiza el Letrado del Consejo de Estado, y uno de los “padres” constitucionales, Miguel Herrero de Miñón, nos interesa especialmente por abrirnos otra perspectiva sobre esta jefatura suprema de las FAS.

² Cotino Hueso, Lorenzo, “A vueltas sobre el binomio Rey y Fuerzas Armadas tras la guerra de Irak y la nueva legislación de defensa”, en Gómez Sánchez, Yolanda (coord.), *XXV años de monarquía parlamentaria*. Madrid, Sanz y Torres, 2006, 227-244.

³ Lafuente Balle, José María, “La Jefatura Militar del Rey”, en Torres del Moral, Antonio (Dir.), *Monarquía y Constitución (I)*. Madrid, Colex, 2001, 579-588.

Torres del Moral, Antonio, “El Rey y las Fuerzas Armadas”, en VV.AA., *La monarquía Parlamentaria (VII Jornadas de Derecho parlamentario)*. Madrid, Congreso de los Diputados, 2002, 214-247.

Allí Turrillas, Juan Cruz, “La potestad regia de mando sobre las Fuerzas Armadas”, en VV.AA., *La monarquía parlamentaria... op.cit.*, 561-600.

⁴ García Fernández, Javier, “Las Fuerzas Armadas en una nueva Constitución”. *El País*, 8 de mayo de 2013.

Este destacado jurista pone en valor el artículo 64 constitucional, que indica que “los actos del Rey serán refrendados por el presidente del Gobierno y, en su caso, por los ministros competentes” lo que descarga la responsabilidad de los mismos en las personas que los refrendan. Este artículo, que vaciaría de contenido material la Jefatura Suprema que ostenta el Rey convirtiéndola en meramente honorífica, es, sin embargo, matizado por Herrero de Miñón.

Sostiene que el refrendo no es un acto simple y automático, sino que tiene un carácter complejo, ya que requiere la voluntad activa de ambas partes, la del refrendado y la del refrendante. Es decir, sin consentimiento ministerial el Rey nada puede hacer, pero simultáneamente, el gobierno no puede obligar ni suplantar el refrendo real en aquellos actos que emanan de la Jefatura del Estado. En resumen, el Rey tiene el poder de impedir, y como indica Herrero de Miñón, este conflicto no se resolvería con la sumisión del Rey, sino con la dimisión del ministro. Esto otorga al monarca un ámbito más amplio que el meramente honorífico de la Jefatura Suprema de las Fuerzas Armadas.

Pero sus reflexiones sobre esta Jefatura Suprema no terminan aquí. Aduce que cobra especial valor en caso de circunstancias extraordinarias. Circunstancias extraordinarias que el mismo profesor Cotino advierte que, en materia militar, nunca pueden ser obviadas, puesto que los ejércitos desenvuelven sus misiones en el terreno de la excepcionalidad.

En este terreno de la excepcionalidad, Herrero de Miñón llama la atención sobre el hecho de que el Rey ostenta la condición de Capitán General de las Fuerzas Armadas y, aunque como sostiene Cotino, se trata de un oficial general sin mando, situado en la cúspide de la jerarquía militar, es parte de las Fuerzas Armadas y, por tanto, responsable del ordenamiento constitucional.

Si este ordenamiento se encontrara amenazado y quebraran las instituciones que lo conforman, negando al Jefe del Estado cualquier jefatura efectiva de las Fuerzas Armadas, serían los jefes militares quienes asumirían la garantía de la Constitución dando cuerpo a un poder militar independiente que se quiere evitar. Por ello

sostiene Herrero de Miñón que la Jefatura Suprema de los ejércitos tiene un contenido que trasciende de lo simbólico y, en determinadas y graves circunstancias, toma carácter efectivo. Es el caso de la asunción de las funciones materiales de mando de las Fuerzas Armadas que el Rey asumió con ocasión del golpe de estado de 23 de febrero de 1981.

Si a ello añadimos que la posición suprapolítica del Rey le otorga una firme autoridad moral y que, histórica y psicológicamente, los ejércitos valoran la personificación individual del mando único, no ha de sorprender que el desarrollo legal del mando supremo de las Fuerzas Armadas ha sido muy reducido, o como señala Cotino, existe una regulación, que responde a la dificultad de prever y modular bajo formas jurídicas las circunstancias extraordinarias en las que pudiera ejercerse esta jefatura.

Hechas estas reflexiones, y dado que las facultades constitucionales del Rey, fundamentalmente las de arbitraje y moderación, se desarrollan, de una parte a través de sus discursos y de otra mediante actuaciones discretas e informales, entendemos que el análisis de la parte visible –los discursos de la Pascua Militar– pueden arrojar algo de luz sobre el ejercicio que ha desarrollado el monarca de la Jefatura Suprema de las Fuerzas Armadas que le asigna la Constitución.

2. LA JEFATURA DEMANDADA DESDE EL PROPIO DISCURSO

La apelación a su condición de Jefe Supremo no ha sido extensiva. Veintinueve ocasiones en los treinta y ocho años analizados, si bien se ha referido a ella con distintas expresiones como “primer soldado de España” (2), “vuestro jefe” (1), “mando supremo” (1), “Capitán General” (1), “al frente de los ejércitos” (1) y “mando de las Fuerzas Armadas” (1).

Fundamentalmente, la apelación a su jefatura ha sido para felicitar a los componentes de las Fuerzas Armadas y transmitir un sentimiento de orgullo y agradecimiento por el trabajo desarrollado y los valores que representan ante la sociedad. Es una utilización instrumental para recodar su posición en la cúspide jerárquica y representativa de los ejércitos, que en ocasio-

nes asocia a su condición de Rey o Jefe del Estado.

En esta línea nos sirve de ejemplo su primera utilización en 1978, con carácter previo al refrendo constitucional de esta Jefatura y también la última, en 2011:

[1978] Pero es que, además, ahora, cuando han transcurrido dos intensos años desde que me correspondió ostentar la máxima responsabilidad de los destinos de España y he asistido con una perspectiva elevada al desarrollo, siempre difícil, de la transformación política de nuestro país; cuando he podido conocer los sentimientos que animan y las inquietudes que preocupan en estos momentos cruciales a los componentes de nuestras Fuerzas Armadas; cuando tengo constancia de vuestra disciplina, de vuestra calma y de vuestra presencia de ánimo, comprendo que está más justificada que nunca *mi felicitación cordial como Jefe Supremo de los Ejércitos*, y que más que nunca también merecéis, con mi agradecimiento, el agradecimiento profundo de ese pueblo español del que procedéis y al que servís.

[2011] Como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas quiero expresarles de nuevo mi mayor reconocimiento y apoyo por su excelente labor.

Ambas citas nos sirven igualmente de encuadre de esta utilización instrumental por el lugar en el que se sitúan y, sobre todo, con la frecuencia temporal en la que aparece en los discursos.

En el gráfico 1 puede observarse que la frecuencia y continuidad de utilización en los años de la Transición supera al del resto, con especial significación en su discurso de 1980. Es en estos años donde la apelación a la Jefatura Suprema de las Fuerzas Armadas cobra un contenido más material en tanto en cuanto se asocia a valores de lealtad, disciplina, fe y confianza en el mando, valores que cobran su significación cuando se asocia a la toma de decisiones, es decir, a un mando que se “ejerce” y trasciende de lo meramente honorífico.

De esta forma, en el discurso de 1979 señala que *“el inferior debe obedecer, puesto que no tiene los elementos de juicio que posee el jefe supremo”*, frase que si hubiera prescindido del adjetivo *supremo* hubiera quedado en un aforismo de uso habitual en el Ejército, pero se incluye de una forma consciente reclamando para él la disciplina que se debe al que ejerce el mando.

En el mismo discurso encontramos un párrafo en el que de una forma no directa, pero que por tradición y formación se considera orden en la cultura militar, como son los deseos del mando, a modo de directiva que debe guiar las actuaciones y el comportamiento de sus subordinados:

“De la misma manera, como jefe supremo de las Fuerzas Armadas, mi deseo es que todos sirváis a ese pueblo, con el supremo objetivo de lograr la seguridad de la patria, encerrando también en lo más íntimo de vuestros corazones los sentimientos y las opiniones políticas personales, poniendo todo vuestro entusiasmo y vuestra fe en vuestros superiores y en España.”

El análisis del discurso de 1980, en el que en cuatro ocasiones se hace referencia –de distintas formas- a la jefatura suprema, merece también nuestra atención, pues revelan una asunción formal de la jefatura de los ejércitos cuando se trata de dar cumplimiento a las misiones constitucionales, alegando que, como Jefe Supremo, es uno más de los ejércitos, idea en la que insiste permanentemente, y por tanto, por mandato constitucional es el primer responsable al frente de las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de las misiones encomendadas a las mismas. Lo manifestado en el discurso, y lo ocurrido con ocasión del golpe de estado al año siguiente, fortalece la tesis sostenida por Herro de Miñón de que, como un miembro más de las Fuerzas Armadas y con el mayor empleo militar, en circunstancias extraordinarias, es el principal responsable de la misión encomendada por la Constitución al frente de las mismas.

Porque sabéis de sobra que nunca me siento extraño entre los que integráis los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y las Fuerzas de Seguridad, sino estrecha-

mente unido a quienes ahora estáis aquí presentes y a aquellos otros que, desde los más altos grados hasta las categorías más modestas de la milicia, se encuentran en estos instantes repartidos por el territorio de nuestra patria, entregados a ella en sus afanes y en su veneración.

No me siento extraño en vuestra compañía, ni mi función se limita a ser vuestro Rey y a ostentar el mando supremo de las Fuerzas Armadas. Soy también vuestro compañero.

Vuestro compañero, con todo el emocionante y hondo contenido que esta palabra encierra en el ámbito militar.

Compañerismo significa comunicación, identificación, transmisión recíproca de ideales y de sentimientos, compenetración, cariño y respeto. No es incompatible con la jerarquía, como instrumento que asegura la subordinación y constituye la base de la obediencia. Antes al contrario, en el compañerismo se centra la comunión espiritual de cuantos –cada uno desde su puesto y su categoría- hemos hecho del servicio a los ejércitos y a España el objeto de nuestra existencia.

Por eso me siento uno más entre vosotros.

No sólo por el alto deber que la patria me exige, sino porque mi juventud se ha formado, como la vuestra y junto a muchos de vosotros, en esas academias militares, donde se rinde culto a unas virtudes y se imprime un estilo que no se modifican por el transcurso del tiempo ni por los cambios que en la sociedad puedan producirse.

En mi corazón, en todo mi ser, vibra junto al amor a la patria el espíritu militar, y me siento siempre identificado con mis compañeros de la milicia; con vuestras preocupaciones, con vuestras penas, con vuestras satisfacciones y con vuestras esperanzas.

Así, cuando os veo alegres, yo me alegro. Cuando os siento tristes, yo me entristezco.

Y todas, absolutamente todas vuestras inquietudes; todos, absolutamente todos vuestros problemas gravitan sobre vuestro Rey y Capitán General -sobre vuestro compañero- con la misma intensidad por vosotros sentida.

[...]

Los deberes que señala la Constitución española:

«Garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional».

En esta garantía y en esta defensa me siento más identificado con el pueblo español, me siento más identificado con vosotros que nunca, y pienso que es donde más aplicación tiene el concepto -asimismo constitucional- que me encomienda el mando supremo de las Fuerzas Armadas.

Porque para mantener la unidad de España, el respeto a sus símbolos y la observancia de la Constitución contaréis siempre todos, contará siempre España, con el Rey, que se honra en estar al frente de los ejércitos.

Debemos destacar, como elemento relevante, sus constantes apelaciones al compañerismo. La fórmula de “Queridos compañeros” con la que inicia sus discursos en 1978 y que se extiende hasta nuestros días, se refuerza en las líneas que acabamos de reproducir con una importante invocación –más de un tercio de sus palabras- a resaltar su pertenencia a los ejércitos con los que comparte sentimientos e ideales. Esta apelación que lo integra como parte de las Fuerzas Armadas no es gratuita, reafirma su posición jerárquica en el seno de los ejércitos.

3. DISCIPLINA. LA PRINCIPAL EXIGENCIA DEL REY A LOS EJERCITOS.

Desde el inicio de la Transición, las Fuerzas Armadas se perciben como un elemento de resistencia al cambio que pilota el Rey. En el año

1977 se cimentarán las bases de una transformación de los ejércitos que persigue apártalos de la actividad política y someterlos a la autoridad civil.

En el mes de febrero un Real Decreto Ley prohíbe a los militares cualquier tipo de participación política. En el ámbito de los ministerios de Tierra, Mar y Aire se separa la tarea meramente administrativa de la cadena de mando de los Ejércitos, mediante la creación de los respectivos Jefes de Estado Mayor, como paso previo a la creación del Ministerio de Defensa en julio de ese año, apenas unas semanas después de la celebración de las primeras elecciones generales que daría la victoria a la UCD. También este año se constituirá una junta con la tarea de redactar unas nuevas Reales Ordenanzas que sustituyan a las ya muy veteranas, pero fuertemente enraizadas, Ordenanzas de Carlos III.

Amor a la Patria, Honor, Disciplina y Valor, mencionadas en el artículo primero de las Reales Ordenanzas de 1978, son virtudes cardinales en la milicia. De todas ellas es la disciplina la que ocupa un lugar preferente en los discursos reales de la Pascua Militar. Se menciona en 73 ocasiones, frente a las 18 del valor, 13 del honor y 9 del amor a la Patria.

Esta presencia dominante no es casual. La disciplina es, junto con la lealtad, que se menciona en 37 ocasiones, la base de la estructura jerárquica y da solidez y continuidad a la acción de mando de los escalones superiores. Su exigencia es inherente al ejercicio del mando.

Frente a una frecuencia media de uso que no alcanza las dos citas (1,92) por discurso, se aprecian en la gráfico 2 tres picos claramente diferenciados, corresponden a los años 1979 (7 menciones), 1980 (6), 1982 (7) y 1990 (8).

Un análisis de los acontecimientos históricos de los mencionados años nos revelan claramente las motivaciones de esta anomalía en el continuo del discurso real.

El discurso de la Pascua Militar de 1979 estará marcado por el asesinato, el día tres de enero, del Gobernador Militar de Madrid, General Ortín Gil. La víspera fue también asesinado en San Sebastián el comandante José María Herre-

ra Hernández. El año 1978 se había producido una escalada del terrorismo etarra, que había pasado de diez asesinatos en 1977 a 66 en este año, de los cuales seis eran militares.

El funeral, celebrado en el Cuartel General del Ejército, estuvo cargado de tensión que derivó hacia un lamentable espectáculo de indisciplina, cuando el Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Defensa, general Gutiérrez Mellado, único representante del Gobierno, fue zarandeado e insultado.

Sobre lo que este hecho representa, pivotará el discurso Real. La disciplina se menciona en siete ocasiones, cinco la obediencia y dos la indisciplina, a la que adjetiva de peligrosa y bochornosa.

En el año 1979 tendrán lugar las primeras elecciones al amparo de la recién aprobada Constitución. Se inicia, por tanto, el desarrollo político previsto en el texto constitucional. La resistencia a esta evolución de los sectores más inmovilistas de la sociedad y la creciente presión del terrorismo separatista creará en los ejércitos tensiones que la corona intenta neutralizar reafirmando la jefatura suprema al tiempo que su pertenencia a la Institución.

El discurso de 1980, que ya hemos analizado en el apartado anterior, es paradigmático en este sentido. Desde la autoridad legal de su jefatura, exige lealtad, disciplina, unión, neutralidad política y serenidad.

En 1982 pronunciará el discurso de la Pascua Militar más largo de su reinado: 2.597 palabras. El intento de golpe de estado de febrero del año anterior lo justifica. Disciplina –siete menciones- y lealtad –cuatro menciones- vuelven a dominar la alocución. Disciplina para aceptar

“el profundo y necesario proceso de transformación de nuestra sociedad, de nuestra organización política, del sistema general del Estado en el que esas Fuerzas están incluidas y al que deben acomodarse ineludiblemente.”

En 1990 se produce un nuevo llamamiento a la disciplina. La aprobación de la Ley de Personal 17/89 que regula de forma integral la carrera militar -acceso, estructura, cuerpos, escalas,

empleos, enseñanza, destinos, ascensos y situaciones administrativas- es muy mal recibida por afectar a horizontes de carrera y alterar derechos adquiridos. A ello se añaden algunos incidentes como el plante de los pilotos del Ejército del Aire en protesta por el procesamiento de dos capitanes pilotos y un suboficial controlador a los que el juez militar pedía 750 millones de fianza y cuatro años de cárcel por el accidente entre un caza F-18 y un Hércules C-130, la masiva fuga de pilotos a compañías aéreas, o la intervención en el debate sobre el Servicio Militar de algunos militares como el coronel Martínez Inglés.

En el discurso que pronunció con motivo de la Pascua Militar, don Juan Carlos recordó que la asunción de la democracia –palabra que utilizó en siete ocasiones- por parte de los profesionales de la milicia incluye la aceptación de algunas limitaciones en sus derechos, inherentes a la condición de militar. Y para ello recordó que la disciplina –citada en ocho ocasiones- es la virtud que identifica a los ejércitos y permite aceptar "los sacrificios y las renunciaciones" derivados de la puesta en marcha de la reforma de las Fuerzas Armadas.

Podemos concluir, por tanto, que las invocaciones que realiza a su condición de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas –innecesario cuando es circunstancia suficientemente conocida por los miembros de los ejércitos y la sociedad- y su reivindicación de pertenencia como un miembro más (compañero) de la institución, por definición jerarquizada y disciplinada, tiene una intencionalidad clara de reivindicación y visualización de una jefatura que cobra su sentido pleno, más allá de interpretaciones legales, desde la comprensión de la idiosincrasia militar, especialmente en unos ejércitos en transición de una dictadura a una democracia.

Esta interpretación de mando efectivo que proyecta es la que demuestra la respuesta que dio el teniente general Quintana, capitán general de Madrid, al ministro de Defensa Oliart cuando éste le preguntó por las razones de su actuación en defensa de la democracia el 23 de febrero de 1981: “El Rey me ordenó parar el golpe y lo hice. Si me hubiera mandado asaltar las Cortes lo hubiera hecho”.

La exigencia de disciplina, que domina los discursos en momentos de especial trascendencia política, revelan que la autoridad derivada de su posición en la cúspide jerárquica militar se ejerce para asegurar un control político y no militar de la Institución.

4. DE LA DEFENSA DE LA PATRIA A LA SEGURIDAD COLECTIVA.

La Constitución Española asigna a las Fuerzas Armadas, en su artículo 8º, la misión de *garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional*. Estos cuatro cometidos pueden ser, a su vez, agrupados en dos ámbitos: la defensa exterior e interior del Estado.

A la defensa exterior corresponderían la garantía de la soberanía e independencia y a la defensa interior el ordenamiento constitucional. La integridad territorial tiene encaje en ambos conjuntos, su defensa frente a una agresión externa y también, desde la perspectiva del artículo 2º de la CE que consagra la indivisibilidad de España, su defensa frente a intentos secesionistas inconstitucionales.

A excepción de la Constitución de 1812, nunca se fijaron las misiones de las FAS en los textos constitucionales. El parecido que la redacción tienen con el artículo 37 de la Ley Orgánica del Estado de 1967, en el que se les atribuía garantizar la unidad e independencia de la Patria, la integridad de sus territorios, la seguridad nacional y la defensa del orden institucional, sugiere que tanto su situación en el Título Preliminar como su propia redacción es parte de los equilibrios de la Transición.

Es destacable el hecho de que se perdiera el concepto “seguridad nacional”, precisamente el que da sentido a las misiones que vienen desempeñando las Fuerzas Armadas y que ha sido objeto de necesario desarrollo en las sucesivas Leyes Orgánicas de Defensa Nacional y Directivas de Defensa Nacional (DDN) para pilotar la evolución de unos ejércitos centrados secularmente en la defensa y control del territorio nacional, aislados del escenario geoestratégico exterior, hacia una seguridad nacional asentada en la defensa colectiva y la salvaguarda de la paz y estabilidad internacional.

No obstante, es relevante la anticipación que hacen las Reales Ordenanzas de 1978 en su artículo noveno de los que deberá ser el comportamiento de los militares en las misiones que, en el momento de la redacción, no se vislumbraban ni tenían un desarrollo legal: *Cuando unidades militares españolas actúen en misiones de colaboración para mantener la paz y seguridad internacionales, se sentirán nobles instrumentos de la Patria al servicio de tan elevados fines*.

La Ley Orgánica 6/80 de 1 de julio, por la que se regulaban los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar, en su artículo 23 no aportaba nada a las misiones constitucionalmente atribuidas a las FAS, sin embargo introducía el concepto “Defensa Nacional” que tiene por finalidad “garantizar de modo permanente la unidad, soberanía e independencia de España, su integridad territorial y el ordenamiento constitucional, protegiendo la vida de la población y los intereses de la patria, en el marco de lo dispuesto en el artículo 97 de la Constitución”. Comprobamos que, además de diferenciar entre unidad (defensa interior) e integridad (defensa exterior), contempla la protección de la población y de los intereses de la patria, ambos encajarían adecuadamente en el concepto perdido de “seguridad nacional”.

La Ley Orgánica 1/84, que va a reformar la 6/80, se limita a redefinir las responsabilidades del presidente del Gobierno, de la Junta de Defensa Nacional, del ministro de Defensa, de la Junta de Jefes de Estado Mayor y de los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos, además de crear la del Jefe del Estado Mayor de la Defensa, todo ello para fortalecer la subordinación de la cadena de mando militar al poder civil. Nada aporta a las misiones de las FAS definidas en la Constitución.

Será en la Directiva de Defensa Nacional 1/84, emitida en julio y primera de las que posteriormente se presentarán en cada legislatura, donde se empieza a hablar de aportar un mayor esfuerzo para mantener la paz entre las naciones. El Decálogo de Paz y Seguridad, presentado por el Presidente del Gobierno Felipe González ante el Parlamento tres meses después, supuso la primera reflexión sobre lo que debía ser nuestra política de defensa y seguridad, buscando una mayor conexión entre política exte-

rior y de defensa, lo que sería el punto de arranque de una mayor presencia de España en la escena internacional, a través de su participación en organizaciones internacionales.

Pero será la Directiva de Defensa Nacional 1/92, tras los acontecimientos vividos en el mundo en el final de la década de los ochenta, la que marque un punto de inflexión en la concepción de la defensa que había marcado el presidente González en su Decálogo. Las misiones de paz pasaran a ser la misión fundamental de las FAS y el vocabulario se adaptará a una nueva concepción estratégica, donde las amenazas pasan a ser riesgos y se preferirá el concepto seguridad al de defensa.

El análisis de los discursos de S.M. con motivo de la Pascua Militar registra esta transición del concepto de defensa y seguridad y como este se desancla de las misiones constitucionales que dejan de formar parte del discurso.

La cita a la misión completa, tal como viene redactada en el texto constitucional, se produce en los años 1980, 1982, 1983, 1984, 1988 y 1990 por última vez. Es reseñable que en el texto correspondiente al año 1982 alojado en la web de la Casa Real, figura “ordenamiento institucional” en lugar de “ordenamiento constitucional”. Ignoramos si ese error —que nos retrotrae al artículo 37 de la Ley Orgánica del Estado de 1967- fue cometido por el Rey en su alocución.

Al tiempo que desaparecen estas citas a las misiones constitucionales de las Fuerzas Armadas, surgen las referencias a Europa e internacionales. El 12 de junio de 1985 se firma el Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas —en la actualidad la Unión Europea— y que entró en vigor el 1 de enero de 1986. En su discurso de la Pascua correspondiente a ese año, cita por primera vez a Europa y apunta la necesidad de ampliar los horizontes de los intereses nacionales:

“Sabéis comprender muy bien cómo las Fuerzas Armadas, que se asientan fundamentalmente en valores morales inmutables, tienen encomendadas unas misiones ligadas a los más altos intereses de la nación. Pero tampoco ignoráis que estos intereses no son estáticos e

invariables, sino que han de servirse de acuerdo con las situaciones nuevas que son el resultado de la dinámica social, de las circunstancias políticas, del paso de los tiempos y de la voluntad nacional legítimamente expresada”.

Otro punto de interés respecto al registro que hacen los discursos de la Corona con respecto a la Política de Defensa es el de la integración de España en la Alianza Atlántica. Como sabemos, este se produce en mayo de 1982, pero no habrá referencia alguna a la organización atlántica hasta 1987.

La integración española en esta organización defensiva estuvo muy politizada. Tras el triunfo electoral del PSOE en octubre de 1982, se congeló el acceso a la estructura militar integrada. La necesidad de incorporar a España a la escena internacional, objetivo declarado en el ya mencionado decálogo del Presidente González, obligó a un cambio de posición con respecto a la pertenencia de España a la OTAN, que se sustanció mediante un Referendum, celebrado en marzo de 1986, que dio respaldo al partido de gobierno para modificar su posición programática y continuar en la OTAN pero sin participar en la estructura militar integrada.

Es entonces -1987- cuando el discurso del Rey incorpora en su discurso a la Organización Atlántica, y lo hace en forma que justifica y respalda lo que será el difícil proceso de encontrar el encaje de España en la organización, sin pertenecer a su estructura militar integrada, y que llevará a seis años de negociaciones hasta definir el “modelo español”.

En estos momentos en que el mundo se divide en poderosos bloques militares antagónicos y España ha elegido, por decisión popular, integrarse -con las limitaciones o los condicionamientos también popularmente decididos- en la Organización del Atlántico Norte, será preciso hacer gala del mayor tacto y prudencia para llevar a cabo las negociaciones relacionadas directa o indirectamente con aquella integración.

Hemos de tener conciencia clara de nuestro papel, de las circunstancias que en nosotros concurren y de los intere-

ses de España dentro del anhelo de paz que deseamos para nosotros y para el mundo entero, buscando siempre el equilibrio entre el mantenimiento de nuestra dignidad nacional y la atención a compromisos u obligaciones internacionales.

En el mismo discurso anima a las Fuerzas Armadas a *aprovechar el momento histórico de ponerse a la altura de las de los países aliados, no sólo en los aspectos operativos y técnicos, sino en su modo de integrarse en la sociedad y de volcar hacia ella sus afectos y sus ilusiones*. Frase que encierra en sí un resumen de lo que se espera de esta integración y apertura al exterior de las Fuerzas Armadas, una evolución no solo en la práctica profesional, también en el pensamiento político.

Son los discursos de 1986 y 1987, en tímida transición, en los que se dará el giro internacional a la concepción de la Defensa y Seguridad. En el gráfico 3 se comprueba cómo surgen las referencias a Europa, a los compromisos internacionales y a las organizaciones como la OTAN, que se citará en veinte ocasiones, las Naciones Unidas, en dieciséis ocasiones y a la Unión Europea Occidental que aparece en seis, junto a otras referencias, ya menores, al Cuerpo de Ejército Europeo o la Política Europea de Seguridad y Defensa.

Pero el punto de inflexión doctrinal vendrá marcado por la ya referida DDN 1/92, en el que se traslada abiertamente a las Fuerzas Armadas la necesidad de superar concepciones estrictamente nacionales en el ámbito de la Defensa y Seguridad. En la que se señala que la política de paz y seguridad debe ser compartida y la defensa colectiva desvinculándose del propio espacio de soberanía.

A partir de ese año, las menciones a organizaciones internacionales aumentan de forma destacada y es en el discurso de la Pascua de 1995, cuando se señala expresamente:

España se ha incorporado plenamente al sistema internacional de seguridad colectiva. La idea tradicional de la identidad nacional aislada, que dio origen a las defensas autárquicas orientadas exclusivamente a sostener la integridad

del propio espacio de soberanía o a la participación en alianzas coyunturales, ha sido ya superada. Formamos parte de instituciones de seguridad que se basan en los ideales democráticos y en la cooperación entre todos los pueblos para evitar riesgos de conflicto.

Quienes analizan la realidad de nuestros días afirman que estamos entrando en una era en la que el hombre aspira a pertenecer a un mundo único. El camino más fructífero se encuentra, sin duda, en el fortalecimiento del sistema de relaciones internacionales, aunque todavía parezca complicado. Para ello es imprescindible armonizar el viejo concepto de soberanía nacional y el nuevo de un único orden mundial, al igual que en otros tiempos fue necesario conciliar libertad individual y autoridad para construir los Estados.

Los compromisos que hemos adquirido con Naciones Unidas, con la Alianza Atlántica y en el seno de la Unión Europea Occidental, constituyen la expresión de nuestra voluntad de edificar este mundo con una seguridad común y de compartir, dentro de nuestras posibilidades, esfuerzos singulares para impulsarlo día a día.

Esta voluntad atiende no sólo los cambios conceptuales en las relaciones internacionales sino también la configuración de una nueva política de seguridad que requiere doctrinas militares y despliegues diferentes de las Fuerzas Armadas.

Los ejércitos siguen siendo una institución esencial en la acción exterior de los Estados democráticos, y sus capacidades, sumadas en unidades multinacionales, son determinantes para prevenir el desencadenamiento de conflictos o contribuir a su arreglo pacífico.

Los ejércitos de España, que desde el comienzo de la Edad Moderna estuvieron presentes, muchas veces como protagonistas, en la acción exterior que configuró la Europa actual, no participa

ron en ella durante el último siglo. Hoy podemos decir que a través de la OTAN, la UEO y el Cuerpo de ejército europeo, los Ejércitos españoles han vuelto a Europa.

En el año 1997 se citará por última vez la soberanía nacional y lo será en clave de cambio. Las misiones de los ejércitos trascienden de los intereses nacionales más directos, convirtiendo al mantenimiento de la paz en una de ellas:

Os animo a todos a profundizar en el estudio de estos conflictos locales para completar vuestra misión tradicional de defensa de nuestra soberanía, y poder así colaborar en el mantenimiento de la paz, aun cuando nuestros intereses nacionales no estén directamente involucrados.

En paralelo, las alusiones a la patria y al patriotismo, conceptos de fuerte raigambre en el discurso militar y que se asocia a un compromiso con las misiones tradicionales de los ejércitos –soberanía, independencia, integridad–, irá perdiendo frecuencia (gráfico 4), de forma muy acusada a partir de 1989, según aumenta la integración en organizaciones internacionales y surgen las misiones en el exterior.

Significativo es, en este sentido, la evolución de la utilización de la palabra “Defensa”. Aparece por primera vez en el discurso de 1978 aludiendo “a la defensa de lo que para la Patria es permanente e irrenunciable”. En los años sucesivos sigue acompañada de referencias a las misiones constitucionales y puntualmente de la paz (1979 y 1984). En 1986 surge el concepto de defensa de la sociedad, bien en si misma (1986 y 1988) o del modelo de sociedad (1987), que dará paso en 1990 a la *defensa de la libertad y la salvaguarda de los derechos inherentes a la dignidad del hombre*, en 1993 a la *seguridad y convivencia de los hombres* y en 1994 a la *convivencia entre los hombres y la seguridad internacional*.

A partir de 1995 surge concepto de *seguridad colectiva*, que se repetirá en años sucesivos también como *compartida*, *común* o *internacional*; y aumentarán las referencias a la *defensa de los intereses de España* (1997 y 2013), la *defensa de los pueblos que sufren los horrores*

de la guerra (1999), la *defensa colectiva* (2003, 2004 y 2010), *defensa ante riegos y amenazas* (2008), diluyéndose las referencias a la *defensa de España* (2000, 2005 y 2009). Desaparecen las referencias a las misiones constitucionales salvo cuando se hace referencia al terrorismo, que exige defender la *libertad y democracia* (2003), o *los valores y principios de la Constitución* (2007).

El contenido temático de los discursos reales de la Pascua Militar revelan, a la vista del análisis realizado, un escrupuloso respeto a la política de defensa marcada por los sucesivos gobiernos evitando, como en el caso de la integración en la Organización del Atlántico Norte, que aun siendo efectiva desde 1982, mencionarla hasta que es avalada por el nuevo ejecutivo.

5. TERRORISMO Y FUERZAS ARMADAS.

Habiendo sido el terrorismo uno de los más graves problemas nacionales, cuyo objetivo apuntaba directamente a quebrar el ordenamiento constitucional, doblegar la soberanía nacional y romper la integridad territorial, cuya defensa está encomendada a las Fuerzas Armadas, y haber sido sus miembros, junto a la Guardia Civil y Policía, objetivo preferente de sus acciones criminales, es un elemento que merece un análisis detallado por la evolución y características que su presencia tienen en los discursos de la Pascua Militar.

A la vista del gráfico 5, que registra el empleo de la palabra terrorismo y derivadas en los discursos de la Pascua Militar, podemos comprobar que en la primera década de reinado se acumulan cerca de la mitad de los asesinados – 562–, y únicamente se pronuncia la palabra terrorismo en tres de ellos. En el mismo espacio temporal, la extensión dedicada a tratar el tema terrorista es de un 20% (524 palabras) del total que dedicara al tema a lo largo de su reinado (2.622).

Significativo es también el silencio sobre el tema que se produce a partir del año 1981, coincidiendo con el intento de Golpe de Estado. En los años 1983, 84 y 85 no hay referencia alguna, a pesar del que el terrorismo sigue golpeando con una media próxima al medio centenar de asesinatos.

En general, las menciones al terrorismo del discurso real se limitaban a un breve párrafo de pésame que el Rey hacía llegar a los miembros de los Ejércitos y a las familias afectadas por las muertes criminales, que acompañaba de un mensaje de firmeza frente al terrorismo y una llamada a la serenidad. Y es en esta llamada a la serenidad donde podemos encontrar la clave de esta falta de enfatización del problema terrorista, especialmente a partir de 1981. Encerraba el temor a que las Fuerzas Armadas reaccionaran a las provocaciones terroristas, que perseguían con ello desestabilizar la Transición⁵.

Es este temor —y la política antiterrorista derivada— la que, en contraste con otras naciones, desvinculará a las Fuerzas Armadas de esta lucha, en la que participará de forma muy limitada y con escasa o nula visibilidad en la protección de algunas infraestructuras y eventos como las cumbres de la UE o los Juegos Olímpicos de Barcelona.

La consolidación democrática, que diluye los temores del pasado, la extensión de la actividad criminal terrorista hacia otros sectores sociales, especialmente políticos, que fue acompañado de un mayor reconocimiento y amparo institucional a las víctimas, y la ruptura de la mal llamada “tregua” de ETA en el año 2000, que aca-

⁵ Desafortunadamente, este temor derivó a una política oficial de distanciamiento con las víctimas del terrorismo y una falta de reconocimiento institucional. La desatención de la que eran objeto fue el origen de la Asociación de Víctimas del Terrorismo, en 1981, iniciativa de dos viudas, precisamente de militares asesinados, tras dos años especialmente sangrientos -236 muertos- de silencio y abandono. Este distanciamiento también tuvo su reflejo en acto tan significativo como los funerales de las víctimas. No fue hasta el año 2007 cuando el Rey presidió un funeral por una víctima del terrorismo etarra, concretamente el del guardia civil Raúl Centeno, asesinado en el sur de Francia. Con anterioridad presidió el celebrado por las víctimas del 11-M en 2004. Otros miembros de la familia real habían asistido con anterioridad a los funerales del constitucionalista Francisco Tomás y Valiente, en 1996; el concejal del PP Miguel Ángel Blanco, en 1997, y por el también concejal del PP Alberto Jiménez Becerril y su esposa, Ascensión García. A los dos primeros actos asistió el príncipe Felipe -que fue alumno de Tomás y Valiente-, y al tercero, los Duques de Lugo. Ninguno de ellos militar.

rrearía 26 nuevos asesinatos ese año, conducirá a un mayor reconocimiento del sacrificio soportado por las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ejemplo que encontramos en el discurso de enero de 2001.

No puedo dejar de manifestar en estas breves reflexiones vuestro ejemplar comportamiento a lo largo de estos años en la lucha contra el terrorismo.

Durante muchos años los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil han sido uno de los objetivos preferentes de la actividad terrorista y en sus personas se ha focalizado toda la barbarie de la sinrazón y el odio. Hoy, lamentablemente, comparten este triste protagonismo con el resto de la sociedad, que a cualquier nivel se ve amenazada, de forma indiscriminada, por la vesanía terrorista.

Para todos los que han perdido su vida en actos terroristas, mi recuerdo más emocionado. A sus familiares y amigos nuestro más afectuoso y fraternal abrazo. El dolor y el sufrimiento que permanentemente se asienta en nuestros corazones como un recuerdo indeleble es la garantía de que su sacrificio no será estéril, reforzando más y más, cada día, nuestras convicciones de libertad y democracia.

Pero serán los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos los que impongan un cambio —moderado— en la percepción del empleo de las FAS en la lucha contraterrorista.

El 10 de octubre de 2001, apenas un mes después de los atentados, El jefe del Estado Mayor de la Defensa, almirante general Antonio Moreno Barberá, afirmó en una comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso que las Fuerzas Armadas "deben comprometerse" en la lucha antiterrorista y "mirar hacia el interior" de España, pues se trata de una "amenaza contra la propia supervivencia" del país "como nación" en clara referencia a la nueva amenaza terrorista internacional⁶.

⁶ El País. 11 de octubre de 2001

Estas declaraciones levantaron un gran revuelo político y mediático, rescoldos de los temores ya citados y la fuerte vinculación española del terrorismo con un problema de orden público ajeno a las FAS. El entonces ministro de Defensa, Federico Trillo-Figueroa, tuvo que intervenir en el debate abierto descartando que los ejércitos fueran a implicarse en la lucha contra ETA.

La realidad que recogía la declaración del JEMAD era que los ataques del 11 de septiembre cogieron al Ministerio de Defensa en pleno proceso de revisión estratégica, con el consiguiente análisis y determinación de las amenazas para la seguridad de España y los medios necesarios para hacerles frente.

El presidente del Gobierno, José María Aznar, había ordenado que se acelerase dicha revisión y que se incluyese en lugar destacado la amenaza terrorista, ante lo que el Ministerio estudiaba en que ámbitos de la seguridad interior podrían intervenir las FAS porque se consideraba que, ante el carácter de la nueva amenaza terrorista, eran insuficientes los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. En ningún caso se trataría de sustituir al Ministerio del Interior en la dirección de la lucha antiterrorista a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la persecución de estos delitos.

En resumen se trataría de garantizar la seguridad ante ataques terroristas en el propio territorio nacional potenciando determinadas capacidades de los ejércitos, como los servicios de inteligencia, la defensa NBQ (Nuclear, Bacteriológica y Química) y la protección de instalaciones estratégicas ante posibles atentados. Un retorno a una de las misiones tradicionales y constitucionales de las FAS, la defensa del territorio, relegada en los últimos años por las operaciones en el exterior como función principal de las Fuerzas Armadas.

Los estudios e intenciones que provocaron este gran revuelo y frenaron los avances en este sentido se convirtieron en realidades legales tras los atentados del 11 de marzo de 2004 en la red ferroviaria de Madrid. La Directiva de Defensa Nacional 1/2004 incluyó el terrorismo internacional como la mayor amenaza para la seguridad de los españoles.

El reconocimiento de esta nueva situación pasa por atribuir a los ejércitos un papel en la lucha antiterrorista. Papel que tuvo su reflejo en los discursos de la Pascua Militar, con un aumento del espacio dedicado al mismo y una mayor frecuencia en la utilización de la palabra "terrorismo", evitada hasta esa década a pesar de haber sido el principal problema de España en las últimas cuatro décadas (gráfico 6).

CONCLUSIONES

Afirmábamos en la introducción que las facultades constitucionales del Rey, fundamentalmente las de arbitraje y moderación, se desarrollaban en buena parte a través de sus discursos. Abordábamos en este trabajo el análisis del que constituye el más importante de los que realiza en el ámbito de sus responsabilidades como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, el discurso de la Pascua Militar y lo hacíamos planteando dos hipótesis:

- 1.- La Jefatura Suprema de las Fuerzas Armadas asignada por la Constitución al Rey se ha ejercido para evitar la intervención de las mismas en la política interior del Estado.
- 2.- Los discursos del Rey en la Pascua Militar son un reflejo de la política de defensa del Gobierno.

La extensión de los discursos, que puede apreciarse en el gráfico 7, especialmente amplia en los años de la Transición, la invocación frecuente a su condición de Jefe Supremo, la exigencia de disciplina y las llamadas a mantener la serenidad (gráfico 8) en esos mismos años, en los que se temía, y se sufrió, una sublevación militar, nos revelan que el Rey ha ejercido su posición al frente de las Fuerzas Armadas para asegurar su subordinación al poder civil, tanto en lo que se refiere al cambio de modelo político en los primeros años, el embate terrorista y finalmente la aceptación de las sucesivas reformas orgánicas y administrativas que afectaban a los ejércitos.

Por otra parte, la progresiva transformación de las misiones de las Fuerzas Armadas, desde las tradicionales de defensa del espacio de soberanía hacia la defensa colectiva, pilotada por los sucesivos Gobiernos, ha encontrado en los discursos de la Pascua Militar, tal como hemos

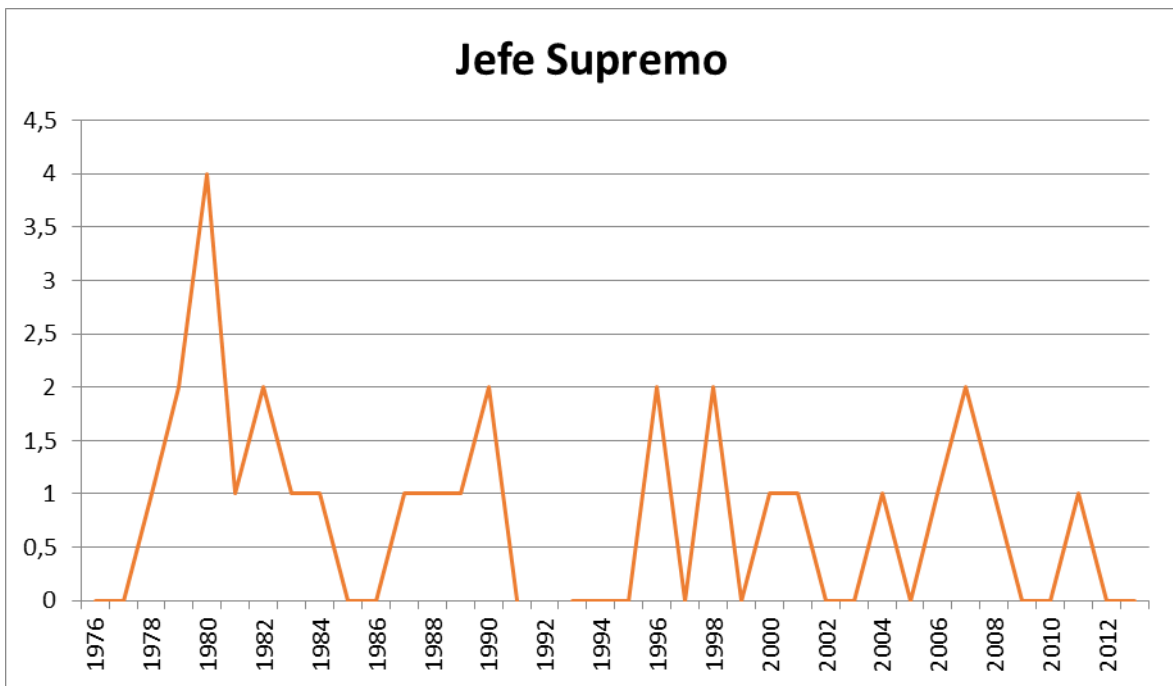


Gráfico 1. Frecuencia del sintagma "Jefe Supremo". Elaboración propia

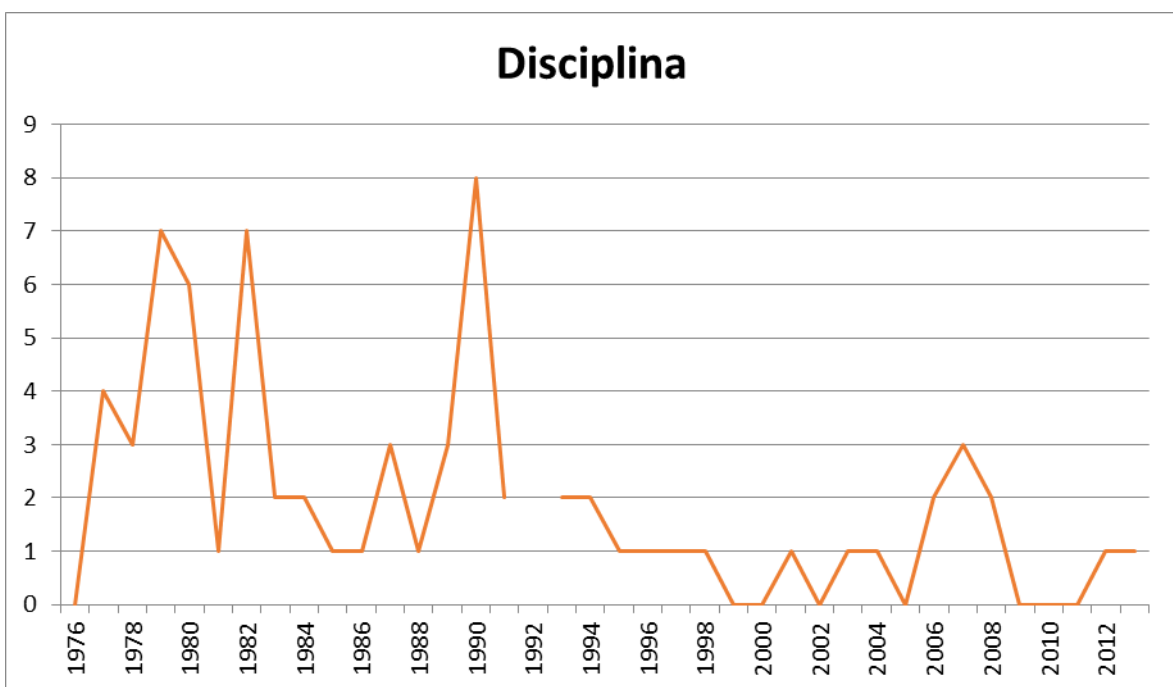


Gráfico 2. Frecuencia de la palabra "disciplina". Elaboración propia

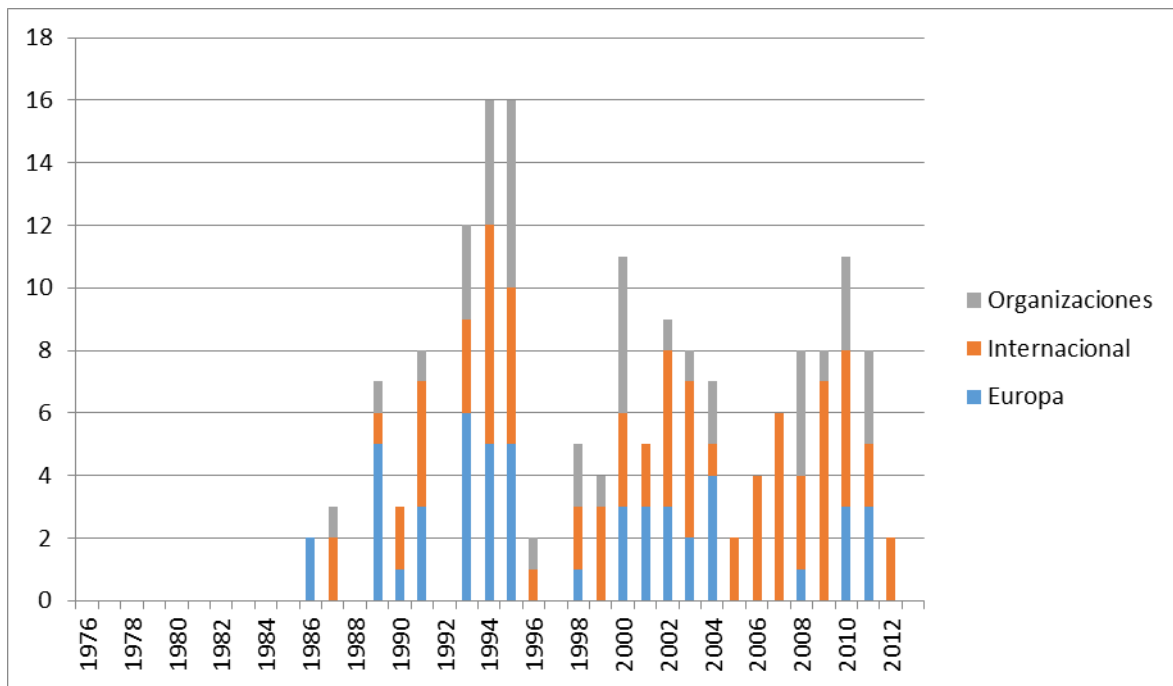


Gráfico 3. Frecuencia de referencias a Organizaciones internacionales de Defensa y Seguridad, palabras "Internacional" y "Europa". Elaboración propia.

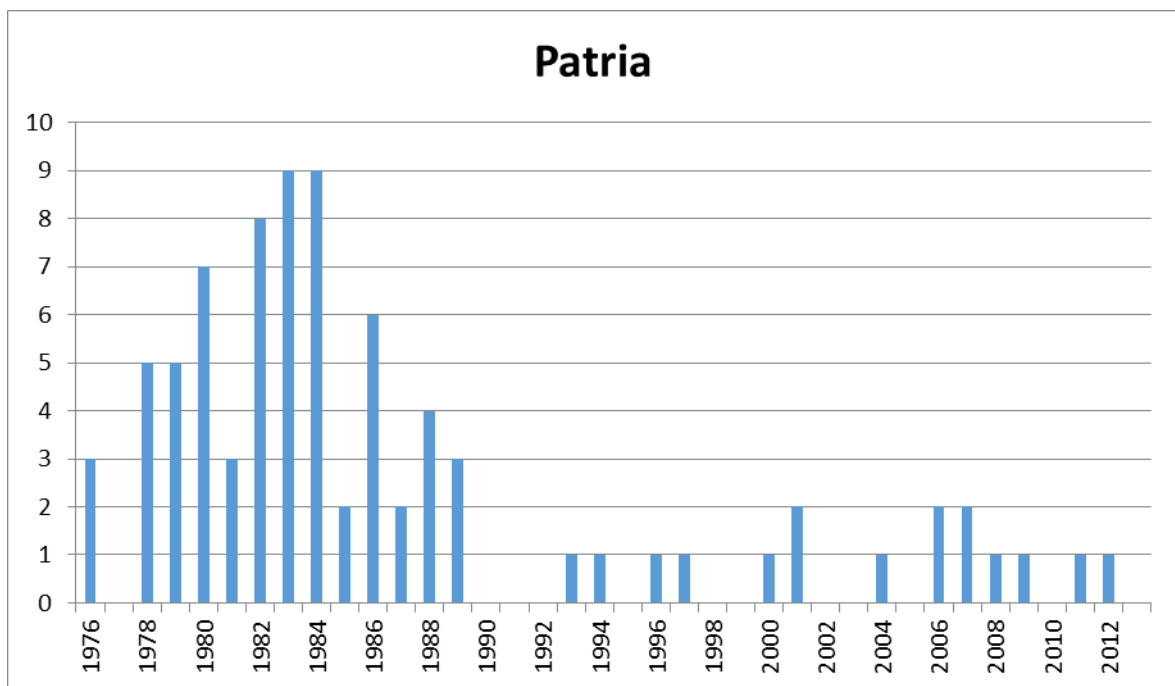


Gráfico 4. Frecuencia de la palabra "Patria". Elaboración propia

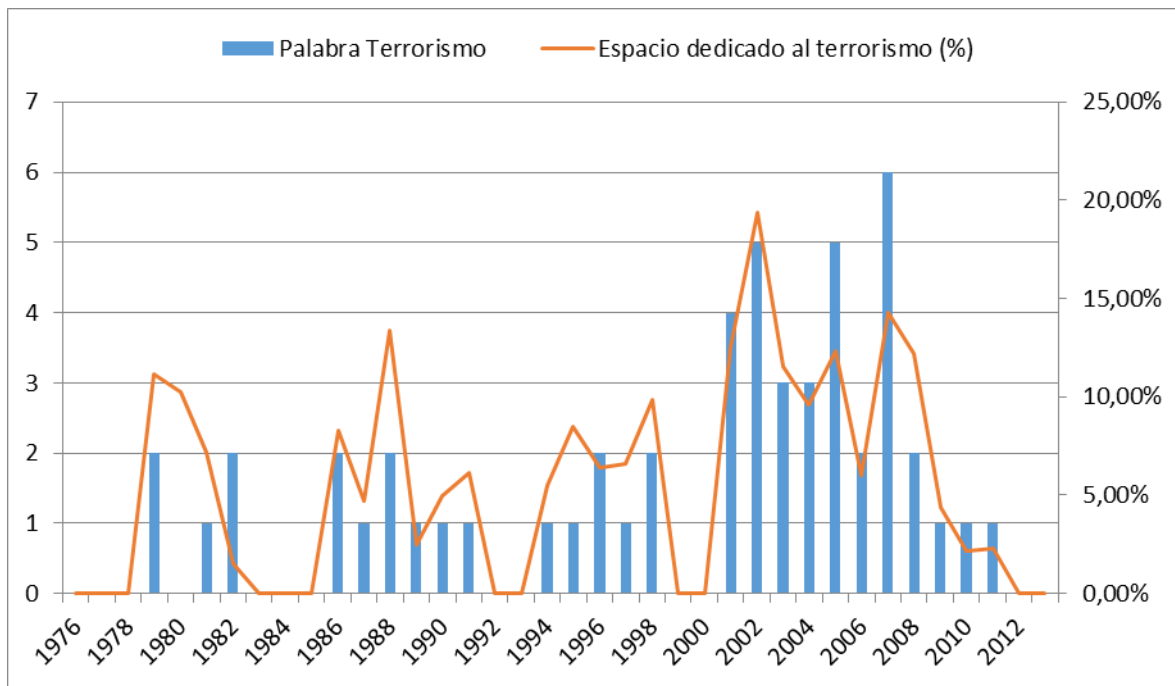


Gráfico 5. Comparativa entre la frecuencia de la palabra “terrorismo” y espacio dedicado al terrorismo (porcentaje de palabras en el conjunto del discurso). Elaboración Propia.

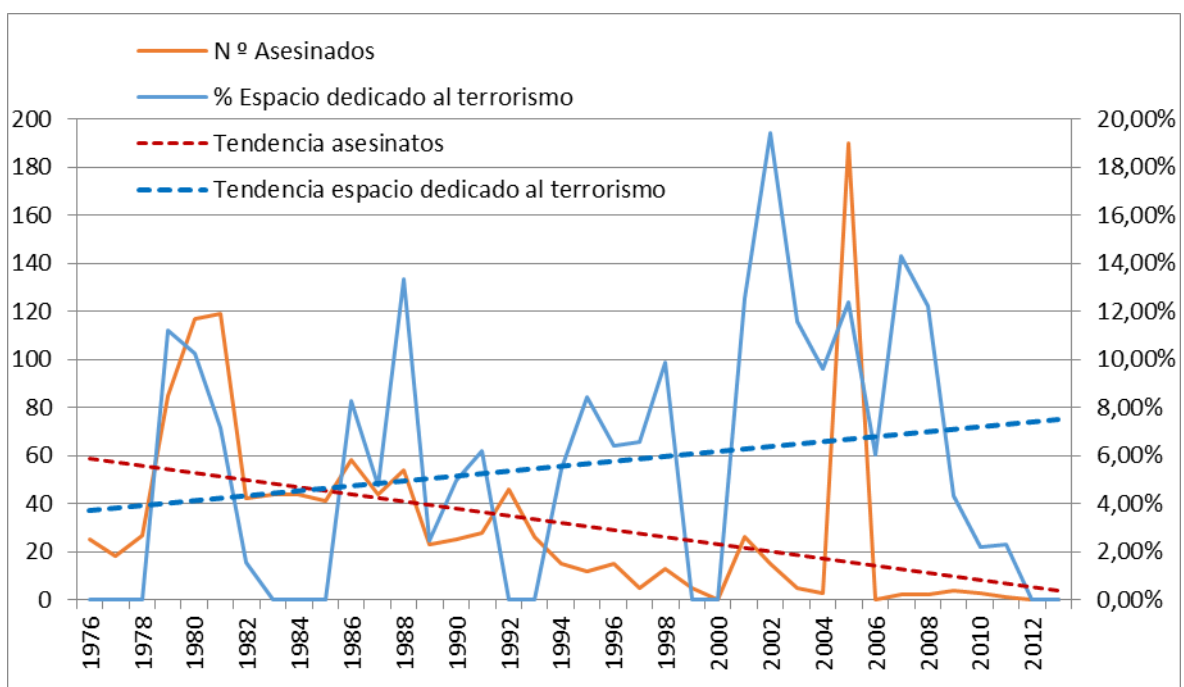


Gráfico 6. Comparativa número de asesinatos terroristas y espacio dedicado al terrorismo. Elaboración propia.

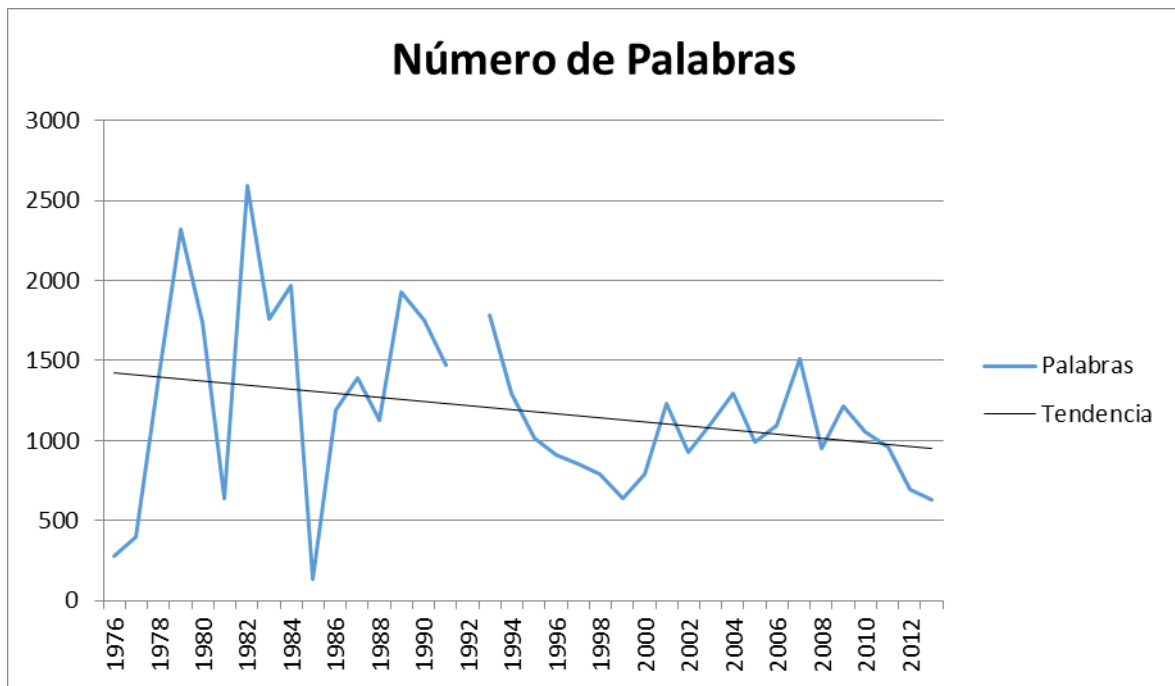


Gráfico 7. Extensión de los discursos por número total de palabras. Elaboración propia.

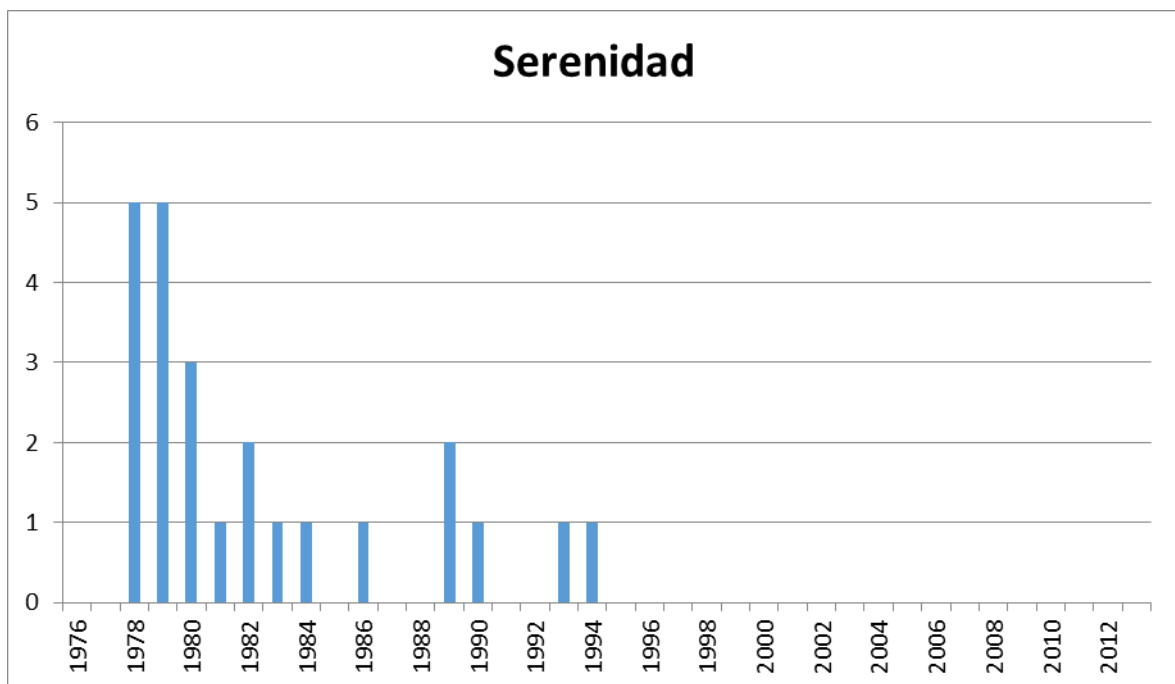


Gráfico 8. Frecuencia repetición palabra "serenidad". Elaboración propia